

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020

Señora
Administradora Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marco Del Pont
S/D

Ref: Programa ATP, Sistema Registral
Empleadores. Solicitud de prórroga.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, a fin de solicitarle se expida sobre la particular situación de referencia.

El día sábado 20 de junio próximo pasado, feriado, la mayoría de los empleadores han recibido en su domicilio fiscal electrónico, una comunicación en el marco de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), solicitando en caso de corresponder, actualizar el Sistema Simplificación Registral (domicilios de explotación, lugar de desempeño de tareas de cada trabajador, etc.). Dicha comunicación estableció como fecha de vencimiento, el día 23 de junio del corriente año. Ello, en virtud de la obligación establecida en el artículo 5º de la Resolución General (AFIP) N° 2988.

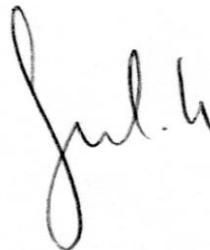
Entendemos que no escapará a vuestra administración, que el plazo de 1 solo día hábil a los efectos de poder realizar la modificación (en caso de corresponder) de cada domicilio tanto de empleados como empleadores, es tarea de imposible cumplimiento.

Debido a que encontramos exiguo y perentorio el plazo concebido, solicitamos tenga a bien prorrogar el mismo de modo razonable, a efectos del correcto desempeño de nuestra labor profesional.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.



Dr. Catalino Núñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente